



*I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal*

**ACTA N° 002/2016
SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA : 28 de Diciembre del 2016
HORA : 14:30 horas**

La sesión es presidida por el Concejal **SR. MAURICIO TAPIA REINOSO** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

**SR. CECIL LEIVA TRIGO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO**

SECRETARIO MUNICIPAL (S) : SR. JORGE RUBIO QUINTEROS

REPRESENTANTES DEPTOS.

**SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA
SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ**

Primer Punto de Tabla:



I. Municipalidad de Papudo
Departamento de Finanzas

PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación de Concejo, para otorgar una patente de alcohol, del giro de Restaurantes Diurno o Nocturno con Expendio de Bebidas Alcohólicas a los Clientes que concurren a ingerir alimentos preparados, clasificada en la letra C) de la Ley N° 19.925.

La propuesta anterior, se basa en informe N° 010/2016, de la comisión especial a la que se refiere el artículo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra ñ) del D. F. L. N° 1/2006, que fija el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para, otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.

En este caso la propuesta implica otorgar la patente de alcohol, del rubro "Restaurante Diurno o Nocturno".

TEXTO DEL ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Alcaldesa para otorgar patente de alcohol, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, en este caso del Giro de Restaurante Diurno o Nocturno, letra C) de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, como se indica:

Patente de Alcohol del giro Restaurante Diurno o Nocturno:

Nombre : TURISMO Y GASTRONOMIA GRAN AZUL LTDA.
R.U.T. : N° 78.902.740-4
Domicilio : FERNANDEZ CONCHA N° 502, PAPUDO.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

Papudo, Diciembre de 2016.

Expone Encargada de Rentas y Patentes
Sra. Paulina Herrera Sagredo

Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo en detalle.

Concejal E. Reinoso consulta cual es el nombre que tiene el restaurant.

Encargada de Rentas responde que desconoce la información porque ellos presentan la información con el nombre de la persona que va a tramitar o el dueño de la patente.

Concejal E. Reinoso señala que escuchó que le iban a poner el nombre de "Pan Duro".

Encargada de Rentas responde que se trata de un local ubicado en calle Fernández Concha esq. Cochrane y el otro se refiere al ubicado detrás del Edificio Recart del cual se tramitó su patente en sesión de Concejo anterior. Indica que respecto del nombre del local hay que tratarlo con el dueño ya que puede estar patentada la palabra "Pan Duro". Lo anterior para no tener inconvenientes con los antiguos dueños que trabajaban con ese nombre de fantasía.

Concejal Fernández solicita a la Presidente que para las próximas propuestas de otorgamiento de patentes, se adjunte previamente el informe porque lo que les llegó fue solamente la propuesta. Agrega que es súper importante analizar con anticipación algunos antecedentes. Además consulta si cuenta con patente comercial.

Encargada de Rentas responde que se supone que la patente comercial va en conjunto con la patente de alcohol, ellos obtienen patente comercial y patente de alcohol dentro del mismo recinto, son dos patentes distintas donde la patente comercial se calcula en base al capital que fue presentado por el contribuyente y la patente de alcohol se calcula en base al giro establecido, que en este caso de acuerdo a la ley de alcoholes es Restaurant.

Concejal Fernández sobre el tema consulta si la comisión calificó que estaba toda la documentación.

Encargada de Rentas responde que están todos los documentos, fotocopia del carnet de identidad, resolución sanitaria, apertura de sucursal, informe del Sag.

Concejal Fernández consulta si la propiedad es del solicitante de la patente o es arrendada.

Encargada de Rentas responde que es propiedad del solicitante.

Concejal Fernández consulta si está acreditada la propiedad.

Encargada de Rentas al respecto señala que está el informe de Carabineros, informe de la Junta de Vecinos, certificado de declaración jurada y certificado de antecedentes.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los Sres. Concejales presentes.

Handwritten signatures in blue ink, including several overlapping signatures and a large signature at the bottom right.



I. Municipalidad de Papudo
Departamento de Finanzas

PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PATENTE TEMPORAL DE ALCOHOL

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación de Concejo, para otorgar una patente de alcohol Temporal, del giro de Restaurantes Diurno o Nocturno con Expendio de Bebidas Alcohólicas a los Clientes que concurran a ingerir alimentos preparados, clasificada en la letra C) de la Ley N° 19.925.

La propuesta anterior, se basa en informe N° 011/2016, de la comisión especial a la que se refiere el artículo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra ñ) del D. F. L. N° 1/2006, que fija el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para, otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.

En este caso la propuesta implica otorgar la patente de alcohol, del rubro "Restaurante Diurno o Nocturno".

TEXTO DEL ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde (s) para otorgar patente de alcohol Temporal, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, en este caso del Giro de Restaurante Diurno o Nocturno, letra C) de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, como se indica:

Patente Temporal de Alcohol del giro Restaurante Diurno o Nocturno:

Nombre : CRISTIAN MISLE NERVI.
R.U.T. : N° 8.122.532-K
Domicilio : GLORIAS NAVALES S/N, PAPUDO.

**ANDRES MEJIAS ARENAS
ALCALDE (S)**

Papudo, Diciembre de 2016.

Expone Encargada de Rentas y Patentes
Sra. Paulina Herrera Sagredo

Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo en detalle. Señala que se trata de una propiedad municipal destinada a Restaurant denominado "Palapa". Agrega que se trata de una patente temporal de restaurant ya que el arriendo es hasta marzo 2017.

Concejal Fernández consulta cómo acredita la tenencia del bien.

Encargada de Rentas responde que se trata de una autorización Municipal.

Concejal Fernández consulta que dice la autorización Municipal.

Administrador Municipal responde que se trata de un contrato de arriendo con la finalidad de tratar de dar un toque turístico y mientras se trabaja en algo definitivo.

Concejal Fernández consulta si está el contrato de arriendo.

Encargada de Rentas responde que a la vista no lo tiene.

Concejal Fernández consulta si eso está decretado ya que no se acredita si la persona solicitante tiene el contrato de arriendo.

Administrador Municipal señala que sin contrato de arriendo ellos no pueden funcionar, por lo tanto va en forma paralela. Sin embargo no tiene ningún problema de hacer llegar el contrato de arriendo.

Concejal Fernández señala que para aprobar tiene que estar el contrato de arriendo a la vista ya que él no sabe si efectivamente cuenta con contrato de arriendo o no. Agrega que es uno de los requisitos para acreditar la tenencia del bien.

Administrador Municipal señala que se puede adjuntar una copia para el próximo Concejo.

Encargada de Rentas agrega que tiene todos los documentos al día solamente faltaría el contrato de arriendo.

Concejal E. Reinoso consulta por el contrato de arriendo en el sentido de saber el monto a cancelar al Municipio.

Administrador Municipal responde que pagarán catorce millones de pesos por la temporada.

Concejal R. Fernández consulta en cuantas cuotas cancelará el arriendo.

Encargada de Rentas responde que debe cancelarse en una cuota el día seis de Enero 2017.

Concejal R. Fernández consulta que fecha tiene el contrato de arriendo.

Administrador Municipal al respecto señala que la duración del contrato de arriendo es desde hoy hasta el quince de Marzo 2017.

Asesor Arcaya señala que ahí hay un alcance porque el contrato de arriendo está vinculado a que el Concejo autorice la patente. Agrega que se trata de una autorización por tres meses.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including several overlapping signatures and a large signature at the bottom right.

Concejal Olivares sobre la referida patente consulta si es lo mismo.

Encargada de Rentas responde que es exactamente lo mismo, porque también son inmuebles Municipales.

Concejal Leiva consulta si se puede definir un poco la patente temporal.

Asesor Arcaya señala que la patente temporal es parecida al personal de temporada ya que la ley actualmente autoriza a las Municipalidades balnearios para tener personal de temporada y vinculada a esa está Papudo que es una comuna balneario y por lo mismo tienen la potestad de otorgar también patentes temporales. Agrega un ejemplo si van a Cabildo ahí no se pueden dar patentes temporales porque esa localidad no está definida en el decreto supremo que fija localidad balneario.

Concejal Leiva sobre el canon de arriendo, consulta quien fija el monto en el municipio.

Asesor Arcaya responde que la Municipalidad o el comité económico lo definen.

Concejal Leiva agrega que alguien lo hace porque se puede pedir catorce, trece, diez, ocho, seis o cinco millones.

Asesor Arcaya señala como diría alguien, debería ser valor de mercado, es un tema de oferta y demanda.

Administrador Municipal señala que el acuerdo que se llegó con ellos fue presentar todos los antecedentes, pero lo que ellos ofrecían era mucho menos y se les dijo que el monto era el que pedía el municipio ya que había más interesados y efectivamente es así.

Concejal Leiva señala entonces que la comisión fijo el monto.

Administrador Municipal responde que fue la comisión encabezada por la Alcaldesa.

Concejal Fernández sobre la tenencia actual del bien, consulta quien la tiene.

Administrador Municipal responde que la tiene el municipio.

Concejal Fernández señala entonces que tiene las llaves el municipio.

Administrador Municipal agrega que para la tranquilidad de los Sres. Concejales se les hará llegar la copia a través de Secretaria Municipal del ingreso del dinero.

Concejal E. Reinoso señala que eso mismo iba a pedir en el sentido que le hagan llegar el ingreso del dinero y el contrato.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los Sres. Concejales presentes.





I. Municipalidad de Papudo
Departamento de Finanzas

PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación de Concejo, para otorgar una patente de alcohol, del giro de Restaurantes Diurno o Nocturno con Expendio de Bebidas Alcohólicas a los Clientes que concurran a ingerir alimentos preparados, clasificada en la letra C) de la Ley N° 19.925.

La propuesta anterior, se basa en informe N° 011/2016, de la comisión especial a la que se refiere el artículo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra ñ) del D. F. L. N° 1/2006, que fija el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para, otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.

En este caso la propuesta implica otorgar la patente de alcohol, del rubro "Restaurante Diurno o Nocturno".

TEXTO DEL ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde (S) para otorgar patente de alcohol, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, en este caso del Giro de Restaurante Diurno o Nocturno, letra C) de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, como se indica:

Patente de Alcohol del giro Restaurante Diurno o Nocturno:

Nombre : MISAEAL GALARCE SANCHEZ
R.U.T. : N° 14.188.106-K
Domicilio : GLORIAS NAVALES N° 391, PAPUDO.

ANDRES MEJIAS ARENAS
ALCALDE (S)

Papudo, Diciembre de 2016.

Expone Encargada de Rentas y Patentes
Sra. Paulina Herrera Sagredo

Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo en detalle.

Concejal Fernández consulta por el monto del arriendo.

Encargada de Rentas responde que es exactamente lo mismo que el anterior arriendo catorce millones.

Concejal Fernández consulta hasta cuando estuvo funcionando con permiso el referido local.

Encargada de Rentas responde que trabajaron temporalmente en la época estival de la misma manera, con patente comercial temporal y patente de alcohol temporal.

Concejal Fernández señala que el informe de Contraloría observa que efectivamente el local no contaba con patente comercial.

Administrador Municipal señala que lo que observó la Contraloría ahí fue precisamente que no se cumplió la cláusula del contrato en el pago de las cuotas que se había pactado, en cuatro cuotas de quinientos mil pesos en un periodo y no se cumplió y es por eso que ahora se pidió cuota única con plazo hasta el seis de Enero 2017 ambos locatarios.

Concejal R. Fernández consulta que pasaría si no se cumple el pago de la cuota única.

Administrador Municipal responde que hay una cláusula que deja sin efecto el contrato, en el caso de pago del canon de arriendo.

Asesor Arcaya señala que para responder la observación de la Contraloría que está vinculada esencialmente porque la Contraloría no logró verificar por su cuenta, si la patente era temporal o no, por lo tanto ellos en su lógica entendieron que esa patente seguía en el tiempo y por eso decía que se regularice. Agrega que ahora se volvió a negociar nuevamente por la temporada de verano.

Concejal Fernández consulta porque el negocio seguía funcionando fuera de la temporada de verano.

Asesor Arcaya responde que eso no lo sabe pero la Municipalidad le respondió a la Contraloría que para tener funcionamiento el negocio de alcohol requería específicamente autorizarse una patente.

Concejal Fernández entiende perfecto, pero él sabe que el local funcionó después de terminada la concesión, con eventos y actividades.

Asesor Arcaya señala que eso sería irregular si funciona así.

Administrador Municipal señala que hay multas y fueron pasadas al Juzgado de Policía Local.

Concejal Fernández consulta si eso funciona como bar restaurant o pub.

Administrador Municipal responde que solo restaurant.

Encargada de Rentas señala que la patente está solicitada como restaurant y cafetería y se otorga la patente como restaurant diurno o nocturno y no puede funcionar como discotheque, la ley no lo faculta.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including several overlapping signatures and a large 'X' mark at the bottom right.

Asesor Arcaya agrega que si le cobran la de turismo tiene más ampliación de giro, que normalmente algunos en ciudad balneario optan por estas.

Concejal Olivares consulta si igual funciona como pub.

Encargada de Rentas señala que es como se le otorgó el permiso la temporada pasada, pero ahora la patente se está tramitando como patente temporal por el periodo estival 2017 con el giro de restaurant diurno o nocturno.

Secretario Municipal (s) señala que él hizo una visita de inspección al recinto la semana pasada porque también tenía la misma duda, que funcionara como discotheque y efectivamente no la usan como tal, de hecho en el espacio de abajo hay sillones y mesas usándose como restaurant pub. Agrega además que de todas maneras se chequearon todas las condiciones de seguridad.

Concejal Fernández consulta si la anterior patente del Sr. Cristian Misle tiene resolución sanitaria.

Encargada de Rentas responde que sí.

Concejal Fernández señala que no aparece dentro de la documentación.

Encargada de Rentas agrega que si la tiene.

Concejal Fernández agrega que con la salvedad que efectivamente se efectúen las fiscalizaciones correspondientes y en el entendido que hay antecedentes que acreditan que algunos de esos locales se ocupan como bar y no como restaurant lo que están aprobando hoy es para que sea complementaria a un alimento, por lo tanto básicamente pide las fiscalizaciones. Además lo aprueba con la condición que hagan llegar el contrato de arriendo.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los Sres. Concejales presentes y con la indicación del Concejal Fernández.

Segundo Punto de Tabla:



I. Municipalidad de Papudo
Departamento de Finanzas

PROPUESTA DE APROBACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE PATENTE DE ALCOHOL

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación de Concejo, una propuesta que considera la Transferencia de Dominio de una patente de alcohol, enrolada con el N° 4-077, del giro Restaurante, clasificada en la letra C) de la Ley N° 19.925, a nombre de Navarro y Figueroa Ltda.

La propuesta anterior, se basa en informe N° 008/2016, de la comisión especial a la que se refiere el artículo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra n) del D. F. L. N° 1/2006, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para, aprobar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.

En este caso la propuesta implica aprobar la Transferencia de Dominio de una patente de alcohol, del rubro "Restaurante".

TEXTO DEL ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del Sra. Alcaldesa sobre patentes de alcoholes, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, en este caso Transferencia de Dominio de la patente de alcohol, enrolada con el N° 4-077, del giro de Restaurante, letra C) de la Ley de Alcoholes como se indica:

Transferencia de Dominio:

De : JOSE NAVARRO OSSANDON
R.U.T. : N° 13.182.835-7
Domicilio : Calle Chorrillos N° 27, Comuna de Papudo.

A : NAVARRO Y FIGUEROA LTDA.
R.U.T. : N° 76.574.032-0
Domicilio : Calle Chorrillos N° 27, Comuna de Papudo.

ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

Papudo, Diciembre de 2016.

Expone Encargada de Rentas y Patentes
 Sra. Paulina Herrera Sagredo

Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo en detalle.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los Sres. Concejales presentes.



I. Municipalidad de Papudo
Departamento de Finanzas

PROPUESTA DE APROBACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE PATENTE DE ALCOHOL

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación de Concejo, una propuesta que considera la Transferencia de Dominio de una patente de alcohol, enrolada con el N° 4-057 y 4-059, del giro Casa Pensión y Restaurante, clasificada en la letra B) b) y C) de la Ley N° 19.925, a nombre de **Luis Fernando Lazo Reyes**.

La propuesta anterior, se basa en informe N° 007/2016, de la comisión especial a la que se refiere el artículo 9° del Decreto Alcaldicio N° 333/2001, sobre "Procedimientos para tramitación de patentes de alcoholes.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra n) del D. F. L. N° 1/2006, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para, aprobar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.

En este caso la propuesta implica aprobar la Transferencia de Dominio de una patente de alcohol, del rubro "Casa Pensión y Restaurante".

TEXTO DEL ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Alcaldesa sobre patentes de alcoholes, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, en este caso Transferencia de Dominio de la patente de alcohol, enrolada con el N° 4-057 y 4-059, del giro de Casa Pensión, letra B) b) y Restaurante, letra C) de la Ley de Alcoholes como se indica:

Transferencia de Dominio:

De	:	Teresa Ninosca Llanos Vargas.
R.U.T.	:	N° 4.304.059-6
Domicilio	:	Camino a Zapallar N° 492, Comuna de Papudo.
A	:	Luis Fernando Lazo Reyes.
R.U.T.	:	N° 7.453.208-K
Domicilio	:	Camino a Zapallar N° 492, Comuna de Papudo.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

Papudo, Diciembre de 2016.

Expone Encargada de Rentas y Patentes
Sra. Paulina Herrera Sagredo

Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo en detalle.
Hace presente que para los Concejales del periodo anterior, era una patente que había quedado pendiente que tenía una observación sobre la numeración, pero se complementó la dirección con un certificado de número otorgado por la Dirección de Obras.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los Sres. Concejales presentes.

Tercer Punto de Tabla:

Exposición sobre la Ley N° 20.880, referida a las Declaraciones de Interés y Patrimonio

Expone Asesor Sr. Gustavo Arcaya

Procede a efectuar la presentación apoyada mediante video audiovisual.
Señala que es una nueva normativa enfocada esencialmente a la declaración de intereses y patrimonio dentro de lo que son las Municipalidades, es una ley que está para toda la administración pública, es una de las leyes que derivó de la denominada comisión "engel" que se constituyó para efectos de temas de probidad y cosas de conflictos de intereses. Además esta ley abarca toda la administración Ministerio, Servicios Públicos, Congreso e incluso otros Órganos autónomos pero enfocado a las Municipalidades y también es importante señalar que esta ley no es nueva para las Municipalidades porque ya se tenían obligaciones sobre declaración de intereses y patrimonio pero basada en la anterior ley de bases de la administración del Estado que obviamente se va a entender reemplazada por esta normativa.

Concejal Fernández señala que en su caso ya hizo la declaración porque tiene el cargo de Funcionario Municipal, consulta si debe hacerla nuevamente.

Asesor Arcaya responde que sí porque acá es Concejal y el periodo de Concejal comenzaba el seis de Diciembre, pero debe incorporar toda la condición de Concejal. Además se señala que posteriormente en el mes de Marzo de cada año debe actualizarse la declaración para todos los casos, es decir que en Marzo de 2017 por primera vez la van a actualizar los antiguos, pero de ahí todos los meses de Marzo siguientes, la tienen que actualizar en carácter de obligatoria.

Concejal Fernández consulta si eso se hace en la página de la Contraloría.

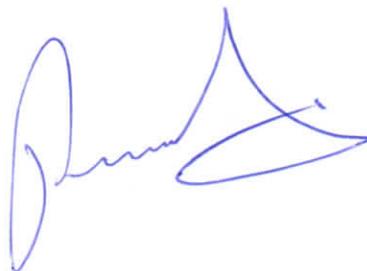
Asesor Arcaya responde que se hace directo en la página de la Contraloría. Además señala que la Contraloría también ha vinculado que alguien del Municipio haga la declaración y la Municipalidad ya asignó la tarea, por lo tanto a través de la persona que está designa podrán hacer el proceso.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Concejal R. Reinoso señala que los partidos también pidieron información de ese tipo, consulta si tiene que ver con lo mismo.

Asesor Arcaya responde que eso es para el Servicio Electoral porque después que asumen el cargo el Servel de hoy día es la Contraloría.

Se levanta la sesión ordinaria de concejo municipal siendo las 15:27 horas.



**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**



**CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL**



**MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL**



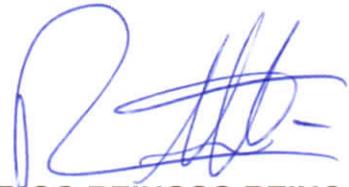
**EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL**



**RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
CONCEJAL**



**MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL**



**RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL**



**JORGE RUBIO QUINTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**
Sesión Extraordinaria N° 002 de fecha 28 de Diciembre del 2016